

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 026-2011-CU.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del 11 de febrero del 2011, sobre aprobación de la Directiva N° 001-2011-CU "Norma y Procedimiento para contratación de servicios del personal docente con cargo y personal administrativo que cumplan actividades administrativas después de su jornada laboral durante el Ejercicio 2011".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, dictar y aprobar los reglamentos internos especiales, manuales de organización y funciones y otras normas que fueran necesarias para el desarrollo de la Universidad, así como velar por su fiel cumplimiento; concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y 141° y 143° de nuestro Estatuto;

Que, la Directiva propuesta tiene por objetivo establecer los criterios, procedimientos y condiciones para la contratación de servicios de autoridades funcionarios, docentes con cargo y personal administrativo que por necesidad del servicio tengan que realizar labores administrativas después de su jornada laboral;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 11 de febrero de 2011, y, en uso de las facultades que confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** la **DIRECTIVA N° 001-2011-CU "NORMA y PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DOCENTE CON CARGO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE CUMPLAN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DESPUÉS DE SU JORNADA LABORAL DURANTE EL EJERCICIO 2011"**, cuyo texto en cinco (05) páginas se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **CONFORMAR** la **COMISIÓN TÉCNICA** que se abocará a proponer un dispositivo legal en el marco presupuestal del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, y que esté al servicio de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está conformada por el Ing. **GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN**, Director de la Oficina de Planificación, el Abog. **JUAN MANUEL NIQUEN QUESQUEN**, Director de la Oficina de Asesoría Legal, la Mg. **ZOILA ROSA DIAZ TAVERA** Presidenta del CAFAE, el Secretario General del Sindicato

Unitario Sr. **FELIX MARTINEZ SUASNABAR**, y el Secretario General del Sindicato Unificado Sr. **ARTURO ROJAS ESTELA**.

- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OGA; OAGRA, OPLA;

cc. OCP, OFT, OPER, ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; RE.